

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**ESTREMERERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente al presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Todos aquellos interesados podrán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que, durante el plazo de presentación de reclamaciones, no se presente reclamación alguna, el presente presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Estremera, a 18 de marzo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Teresa Ocaña Catalán.

(03/4.549/26)

